

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2015.
DECRETO ALC. N° 433/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.613/14 de 03 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 085/2014, denominada "Mejoramiento Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio", ID 3447-282-LP14; Decreto Alcaldicio N° 239/15 de 28 de Enero de 2015, que adjudica la referida Propuesta a la Empresa Constructora Covima E.I.R.L., RUT 76.103.233-K, por la suma total de \$67.138.085.- Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 05 (cinco) días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 04 de Febrero de 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio**", suscrito el 04 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$67.138.085.- (Sesenta y siete millones ciento treinta y ocho mil ochenta y cinco pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 05 (cinco) días corridos; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 085/2014, denominada "**Mejoramiento Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio**", ID 3447-282-LP14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$67.138.085.- (Sesenta y siete millones ciento treinta y ocho mil ochenta y cinco pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Dec. Alc. N° 433/15)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-020-039 del Sector Municipal.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Signature]
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

